

OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA 017-2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS:

OBJETO: "Prestar el servicio de actualización de software y soporte técnico en modalidad Enterprise para los productos licenciados de la vertical Database and Data Management de SAP, con que cuenta LA PREVISORA S.A SAP ASE Platform Edition Plataforma Unix/Linux para dieciocho (18) COREs."

Agradecemos a todos los oferentes por sus observaciones y a continuación daremos respuesta o aclaraciones a los mismos.

I. OBSERVACIÓN PRESENTADA INETUM ESPAÑA S.A

OBSERVACIÓN

1. Indicadores:

Con relación al numeral 2. De orden financiero (Capacidad financiera) **indicador de endeudamiento e índice de Liquidez**, nos dirigimos a ustedes para solicitar un aumento en el porcentaje de endeudamiento permitido, **umentándolo al 85%** y una disminución en el porcentaje de liquidez de **mayor o igual a 1.0**. Esta solicitud se apoya en los siguientes argumentos:

- **Respaldo financiero y operativo de Casa Matriz:** Inetum como Sucursal, cuenta con el respaldo financiero y operativo por parte de la casa matriz, lo cual garantiza y refuerza nuestra capacidad para asumir un mayor endeudamiento y un menor índice de liquidez. Esta solidez económica no solo garantiza nuestra solvencia, sino que también genera confianza a nuestros clientes, por ello nos permitimos a estas observaciones, adjuntar certificación "Comfort Letter" de respaldo y apoyo de Casa Matriz INETUM ESPAÑA S.A a INETUM ESPAÑA S.A SUCURSAL COLOMBIA, confirmando el apoyo financiero y operativo necesario para garantizar el correcto funcionamiento y cumplimiento en caso de ser adjudicatarios de las obligaciones a contraer, tal y como se ha venido evidenciando en los contratos con la Entidad.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

- **Pluralidad de Oferentes:** Por otro lado, el aumento de un mayor porcentaje de endeudamiento y disminución del índice de liquidez facilitará la competencia en el mercado y la presentación de varios oferentes al presente proceso, permitiendo la pluralidad de oferentes a la Entidad. La ley de contratación establece la pluralidad de oferentes como un principio fundamental para fomentar la competencia y garantizar la transparencia en los procesos de licitación. Este enfoque no solo beneficia a Inetum, sino que también enriquece el entorno de competencia, lo que resulta en mejores condiciones y servicios para los organismos contratantes.

Por estos argumentos solicitamos a la Entidad el aumento del indicador de endeudamiento al 85% y disminución del índice de liquidez mayor o igual al 1.0, teniendo en cuenta el respaldo de Casa Matriz y experiencia de Inetum, esto permitirá a Inetum seguir demostrando sus capacidades para prestar servicios de los más estándares de calidad.

- **Pluralidad de Oferentes:** Por otro lado, el aumento de un mayor porcentaje de endeudamiento y disminución del índice de liquidez facilitará la competencia en el mercado y la presentación de varios oferentes al presente proceso, permitiendo la pluralidad de oferentes a la Entidad. La ley de contratación establece la pluralidad de oferentes como un principio fundamental para fomentar la competencia y garantizar la transparencia en los procesos de licitación. Este enfoque no solo beneficia a Inetum, sino que también enriquece el entorno de competencia, lo que resulta en mejores condiciones y servicios para los organismos contratantes.

Por estos argumentos solicitamos a la Entidad el aumento del indicador de endeudamiento al 85% y disminución del índice de liquidez mayor o igual al 1.0, teniendo en cuenta el respaldo de Casa Matriz y experiencia de Inetum, esto permitirá a Inetum seguir demostrando sus capacidades para prestar servicios de los más estándares de calidad.

Respuesta:

La Capacidad Financiera definida por Previsora se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición. Dentro del estudio del sector realizado se tuvo en cuenta la información de estados financieros registrados en SuperSociedades donde se observa que existe pluralidad de oferentes que cumplen con los indicadores

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

solicitados para el monto del contrato, adicionalmente se realizó la validación de procesos similares en el SECOP.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la forma de pago y plazo de ejecución del contrato en el documento de condiciones, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas durante la ejecución del contrato.

Considerando lo anterior, con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen liquidez para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida.

OBSERVACIÓN

2. Plazo de reemplazo de recursos:

Conforme el numeral 6. Recurso Humano Mínimo Habilitante, en la cual se indica *“En caso de que por situaciones ajenas a la voluntad de EL PROVEEDOR exista la necesidad de reemplazar algún recurso humano, este deberá presentar una terna de personas, junto con la documentación soporte, que tengan igual o superior perfil respecto del mínimo obligatorio. La aceptación del nuevo recurso humano la emitirá LA PREVISORA S.A. El proceso de reemplazo del recurso no podrá durar más de diez (10) días hábiles.”* (subrayado fuera del texto original).

En la cual se indica que el reemplazo no podrá durar más de 10 días hábiles y los ANS indica que el reemplazo será de 5 días hábiles, agradecemos aclarar cuál será el termino de reemplazo de un recurso, teniendo en cuenta que en la parte superior de la invitación indica que el plazo de los 5 días hábiles es el termino para suministrar a la entidad la

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

documentación correspondiente de los recursos, así las cosas, solicitamos aclarar y modificar en caso de que se requiera el plazo del ANS:

Los niveles de servicio establecidos con relación al RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE, se detalla a continuación:

ITEM	ANS en caso de cambio definitivo.	% Cumplimiento mensual
RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE	5 días hábiles en caso de cambio	100%

Respuesta: Se modifica mediante adenda No 01.

OBSERVACIÓN

3. Asistencia y asesoría Técnica:

De acuerdo con el numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS, en la cual indica “Brindar asistencia y asesoría técnica en procesos de implementación y migración versiones superiores y/o menores del producto SAP ASE SYBASE cuando LA PREVISORA S.A. lo requiera.”, solicitamos amablemente aclarar si esta asistencia y asesoría técnica se refiere al factor de calificación “Técnico (Horas de asistencia y soporte)”. Es decir, si el alcance de esta obligación se limita a este factor en función de las horas ofrecidas por el oferente. En caso contrario, solicitamos que esta obligación se limite a un máximo de 30 horas anuales.

Respuesta:

Esta asistencia y asesoría no se refiere al factor de calificación técnico (Horas de asistencia y soporte).

Igualmente, se indica que se mantiene lo establecido en el documento de condiciones con relación a este ítem del numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

4. Capacitación:

De acuerdo con el numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS, se requiere la capacitación *“las veces que sea necesario”*. Sugerimos limitar estas capacitaciones a un número específico y hasta la terminación del contrato, para una mejor planificación y cumplimiento.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en el documento de condiciones con relación a este ítem del numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS.

OBSERVACIÓN

5. Con relación a al numeral 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde indica *“Los certificados deberán corresponder a contratos que hayan sido ejecutados o que se encuentren en ejecución dentro de los años 2020 a 2024”*, solicitamos amablemente que se permita considerar contratos desde el año 2018. Esta solicitud se basa en el hecho de que, en el proceso anterior, se aceptaban contratos con hasta 7 años de antigüedad.

Respuesta:

Se modifica mediante adenda No 01.

OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES MODELO DE CONTRATO

6. Forma de Pago

De acuerdo con la **Cláusula Sexta** del contrato, sugerimos ajustar el texto para que indique: *“El pago se realizará previa aprobación del servicio/entregable por parte del supervisor del contrato, quien contará con un plazo máximo de diez (10) días a partir de la entrega para la correspondiente aprobación”*. Este ajuste pretende mayor claridad sobre los tiempos de aprobación y pago.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el documento de condiciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

7. Garantías Contractuales

En la **Cláusula Décima Segunda**, se establecen los porcentajes para amparos de cumplimiento, calidad de servicio y pago de salarios. Sugerimos ajustarlos para que, en conjunto, no superen el 25% del valor del contrato, con la siguiente distribución: (i) Amparo de cumplimiento: 10%, (ii) Amparo de calidad del servicio: 10%, y (iii) Amparo de salarios y prestaciones: 5%. Este ajuste sigue los lineamientos de Fasecolda y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para contratos similares.

Respuesta: No se acepta la observación, LA PREVISORA S.A es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se rige bajo los parámetros establecidos en su manual de contratación, donde se indica en su numeral 5.2.2 "GARANTIAS" los parámetros de los porcentajes mínimos de las garantías que deban otorgarse por el proponente o proveedor, así las cosas, el manual de contratación establece de manera clara el porcentaje mínimo establecido para cada amparo de la siguiente manera:

GARANTÍA	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE MÁXIMO	DURACIÓN
Cumplimiento	20%	30%	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20%	50%	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	50%	Vigencia del Contrato más el término de la garantía adicional y cuatro meses más.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

8. Limitación de Responsabilidad

Solicitamos que las obligaciones de indemnidad y responsabilidad, mencionadas en la **Cláusula Vigésima Octava y Cláusula Vigésima Novena**, limiten la responsabilidad del proveedor a daños directos probados, excluyendo responsabilidad por daños indirectos y lucro cesante.

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones, sin embargo, de acuerdo con el numeral 1.10 del Manual de contratación el cual establece "**1.10. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD** Por regla general, en los contratos que LA PREVISORA celebre con sus proveedores no se podrá limitar la responsabilidad del proveedor respecto al cumplimiento del contrato." no se aceptan limitaciones a la responsabilidad.

OBSERVACIÓN

9. Terminación Anticipada

En la **Cláusula Novena**, se permite a Previsora dar por terminado el contrato anticipadamente con 30 días de preaviso. Solicitamos amablemente que esta disposición sea bilateral para que ambas partes puedan solicitar la terminación en los mismos términos.

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

OBSERVACIÓN

10. Suspensión del Contrato

La **Cláusula Décima** permite a Previsora suspender el contrato unilateralmente. Solicitamos que esta cláusula permita la suspensión solo por mutuo acuerdo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

OBSERVACIÓN

11. Cláusula Penal

De acuerdo con la **Cláusula Vigésima Quinta**, en caso de incumplimiento, solicitamos reducir el límite máximo de la cláusula penal al 10% del valor del contrato, considerando la naturaleza de los servicios, las pólizas requeridas y el equilibrio económico del contrato.

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

OBSERVACIÓN

12. Impuestos y Retenciones

Sugerimos modificar la **Cláusula Octava** para que establezca que cada parte será responsable de los impuestos que determine la ley, en lugar de que todos recaigan sobre el proveedor.

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

OBSERVACIÓN

Requerimiento Literal 1.1.4 del Numeral 6 (Página 14)

Observación: Solicitan que el Proveedor entregue el manual de procedimientos y modelo de operación. ¿Realmente consideran que en menos de 3 meses se levante un manual de implementación y un manual de operación, se realicen 2 paralelos de una operación como la de La Previsora? Solicitamos que este manual lo provea La Previsora.

Respuesta:

La página 14 no corresponde a ese numeral.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

1 invitación abierta 017-2024	6.Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR F.Contar con una herramienta web para garantizar el reporte de problemas y/o incidentes relacionados con el software licenciado por LA PREVISORA S.A.	LA PREVISORA S.A. cuenta con una herramienta propia para el registro de incidencias o se debe estimar una para la coordinación del servicio?
-------------------------------	--	--

Respuesta:

La herramienta es del OFERENTE y/o PROVEEDOR para el registro de problemas y/o incidentes.

OBSERVACIÓN

2 invitación abierta 017-2024	5. Forma de pago LA PREVISORA S.A., realizara tres (3) pagos al inicio de cada vigencia contratada.	Cual es el monto de estos tres pagos que se indican?
-------------------------------	--	--

Respuesta:

El monto del pago se determinará teniendo en cuenta la oferta económica del proveedor seleccionado y se pagará el valor en pesos colombianos correspondiente a la conversión de la Tasa representativa de mercado (TRM) del día de la facturación.

OBSERVACIÓN

3 invitación abierta 017-2024	5. Forma de pago LA PREVISORA S.A., realizara tres (3) pagos al inicio de cada vigencia contratada.	Cuando se hace referencia a la vigencia contratada, es a la vigencia de todo el contrato? o la vigencia de cada año?
-------------------------------	--	--

Respuesta:

De acuerdo con el numeral 5. FORMA DE PAGO, La Previsora realizara los pagos al inicio de cada vigencia (año).

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

4	invitación abierta 017-2024 5. Forma de pago LA PREVISORA S.A., realizara tres (3) pagos al inicio de cada vigencia contratada.	Si la vigencia es cada año, se realizarán tres pagos al inicio de cada año?
---	---	---

Respuesta:

De acuerdo con el numeral 5. FORMA DE PAGO, La Previsora realizara los pagos al inicio de cada vigencia (año).

OBSERVACIÓN

5	Anexo Minuta del contrato Forma de Pago. Clausula Sexta	De acuerdo con la Cláusula Sexta del contrato, sugerimos ajustar el texto para que indique: "El pago se realizará previa aprobación del servicio/entregable por parte del supervisor del contrato, quien contará con un plazo máximo de diez (10) días a partir de la entrega para la correspondiente aprobación". Este ajuste pretende mayor claridad sobre los tiempos de aprobación y pago.
---	--	--

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en el documento de condiciones.

OBSERVACIÓN

6	Anexo Minuta del contrato Garantías. Clausula Decima Segunda.Garantías	Se establecen los porcentajes para amparos de cumplimiento, calidad de servicio y pago de salarios. Sugerimos ajustarlos para que, en conjunto, no superen el 25% del valor del contrato, con la siguiente distribución: (i) Amparo de cumplimiento: 10%, (ii) Amparo de calidad del servicio: 10%, y (iii) Amparo de salarios y prestaciones: 5%. Este ajuste sigue los lineamientos de Fasecolda y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para contratos similares.
---	---	--

Respuesta: No se acepta la observación, LA PREVISORA S.A es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se rige bajo los parámetros establecidos en su manual de contratación, donde se indica en su numeral 5.2.2 "GARANTIAS" los parámetros de los porcentajes mínimos de las garantías que

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

deban otorgarse por el proponente o proveedor, así las cosas, el manual de contratación establece de manera clara el porcentaje mínimo establecido para cada amparo de la siguiente manera:

GARANTÍA	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE MÁXIMO	DURACIÓN
Cumplimiento	20%	30%	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20%	50%	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	50%	Vigencia del Contrato más el término de la garantía adicional y cuatro meses más.

OBSERVACIÓN

7 Anexo Minuta del contrato	Limitación de Responsabilidad	Solicitamos que las obligaciones de indemnidad y responsabilidad, mencionadas en la Cláusula Vigésima Octava y Cláusula Vigésima Novena, limiten la responsabilidad del proveedor a daños directos probados, excluyendo responsabilidad por daños indirectos y lucro cesante.
-----------------------------	-------------------------------	---

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones, sin embargo, de acuerdo con el numeral 1.10 del Manual de contratación el cual establece "**1.10. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD** Por regla general, en los contratos que LA PREVISORA celebre con sus proveedores no se podrá limitar la responsabilidad del proveedor respecto al cumplimiento del contrato." no se aceptan limitaciones a la responsabilidad.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

8 invitación abierta 017-2024	Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR, numeral "M"	En el numeral "M" de los pliegos, se requiere la capacitación "las veces que sea necesario". Sugerimos limitar estas capacitaciones a un número específico y hasta la terminación del contrato, para una mejor planificación y cumplimiento.
-------------------------------	--	--

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en el documento de condiciones con relación al ítem M, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE Y/O PROVEEDOR.

OBSERVACIÓN

9 Anexo Minuta del contrato	CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	En la Cláusula Novena, se permite a Previsora dar por terminado el contrato anticipadamente con 30 días de preaviso. Solicitamos amablemente que esta disposición sea bilateral para que ambas partes puedan solicitar la terminación en los mismos términos.
-----------------------------	---	---

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

10 Anexo Minuta del contrato	CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN	La Cláusula Décima permite a Previsora suspender el contrato unilateralmente. Solicitamos que esta cláusula permita la suspensión solo por mutuo acuerdo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito.
------------------------------	-----------------------------	---

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

OBSERVACIÓN

11 Anexo Minuta del contrato	CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL	De acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta, en caso de incumplimiento, solicitamos reducir el límite máximo de la cláusula penal al 10% del valor del contrato, considerando la naturaleza de los servicios, las pólizas requeridas y el equilibrio económico del contrato.
------------------------------	--	---

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN

12	Anexo Minuta del contrato	CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES	Sugerimos modificar la Cláusula Octava para que establezca que cada parte será responsable de los impuestos que determine la ley, en lugar de que todos recaigan sobre el proveedor.
----	---------------------------	--	--

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

II. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INDRA COMPANYY

OBSERVACIÓN

1	Invitación abierta 017-2024	4. Financiación y presupuesto oficial	35	4. Financiación y presupuesto oficial La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de LA PREVISORA S.A. cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2,147,883,384)	Solicitamos confirmar que la oferta que exceda el presupuesto oficial incluyendo el valor del IVA será rechazada.
---	-----------------------------	---------------------------------------	----	---	---

Respuesta: Respecto a su observación, resaltamos que la causal de rechazo establecida en el documento de condiciones indica que: *"La propuesta que exceda del presupuesto oficial será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos."* Teniendo en cuenta lo anterior en el numeral 4 del documento de condiciones *"financiación y presupuesto oficial"* se hace mención que el presupuesto estimado tiene un valor estimado de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$2,147,883,384**)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Año	Rubro	Subrubro	Valor	Iva	Total
2024	MANTENIMIENTO REPARACIONES TECNOLOGICAS	Y MANTENIMIENTO REPARACIONES SOFTWARE	\$ 0	\$ -	0,01
2025	MANTENIMIENTO REPARACIONES TECNOLOGICAS	Y MANTENIMIENTO REPARACIONES SOFTWARE	\$ 601,648,007	\$ 114,313,121	\$ 715,961,128
2026	MANTENIMIENTO REPARACIONES TECNOLOGICAS	Y MANTENIMIENTO REPARACIONES SOFTWARE	\$ 601,648,007	\$ 114,313,121	\$ 715,961,128
2027	MANTENIMIENTO REPARACIONES TECNOLOGICAS	Y MANTENIMIENTO REPARACIONES SOFTWARE	\$ 601,648,007	\$ 114,313,121	\$ 715,961,128
Total			\$ 1,804,944,021	\$ 342,939,363	\$ 2,147,883,384

De lo cual se puede inferir que la causal de rechazo indica todo el presupuesto del contrato incluyendo IVA.

OBSERVACIÓN

2	Invitación abierta 017-2024	5. Forma de pago	36	5. Forma de pago	Solicitamos aclarar si la oferta se puede presentar en pesos o en dólares.
---	-----------------------------	------------------	----	------------------	--

Respuesta:

Se debe incluir el precio en dólares, pero con el valor total en pesos colombianos de acuerdo con el capítulo V(Anexos) del documento de condiciones "Oferta económica".

OBSERVACIÓN:

3	Invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	"El valor de la sumatoria de las dos (2) certificaciones deberán acreditar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación."	Solicitamos confirmar que el valor de las dos (2) certificaciones que se tomará por La Previsora para validar el cumplimiento del este requisito debe incluir el IVA.
---	-----------------------------	-------------------------------	----	---	---

Respuesta:

El entendimiento es correcto, se debe incluir el IVA.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN:

4	invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	"Los certificados deberán corresponder a contratos que hayan sido ejecutados o que se encuentren en ejecución dentro de los años 2020 a 2024."	Solicitamos aclarar si los certificados de contratos requeridos deben haber iniciado su ejecución a partir del 1 de enero de 2020 o si se aceptarán contratos cuya ejecución inicio antes del 1 de enero de 2020 pero transcurrió o finalizó durante el 2020.
---	-----------------------------	-------------------------------	----	--	---

Respuesta:

Se aclara mediante adenda No 01.

OBSERVACIÓN:

5	invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	"Si el contrato se encuentra en ejecución, la certificación deberá acreditar como mínimo un 50% del plazo de ejecución y del valor ejecutado a la fecha de expedición del documento."	Les agradecemos precisar cual debe ser la fecha máxima de antigüedad de esta certificación.
---	-----------------------------	-------------------------------	----	---	---

Respuesta:

Se aclara mediante adenda No 01.

OBSERVACIÓN:

6	invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	N/A	¿La Previsora validará cómo hábil la experiencia acreditada en una certificación de un contrato en ejecución si el proponente no entrega copia del correspondiente contrato? ¿es indispensable presentar copia del contrato?
---	-----------------------------	-------------------------------	----	-----	--

Respuesta:

No se hace necesario presentar el contrato, sin embargo, es importante que la certificación contenga la información solicitada en el documento de condiciones. *Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada por LA PREVISORA S.A. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.*

OBSERVACIÓN:

7	invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	N/A	¿La Previsora validará cómo hábil la experiencia acreditada mediante una certificación de un contrato ejecutado si el proponente no entrega el acta de liquidación? ¿es indispensable entregar copia del acta de liquidación?
---	-----------------------------	-------------------------------	----	-----	---

Respuesta:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Se hace necesario presentar acta de liquidación en caso de que el contrato haya sido ejecutado. Tener en cuenta en el ítem de experiencia del proponente donde se establece:

“Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada por LA PREVISORA S.A. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación”.

OBSERVACIÓN:

8	Invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	“LA PREVISORA S.A., sólo tendrá en cuenta para su evaluación el número de certificaciones solicitadas adjuntas en la propuesta foliadas en orden ascendente, las demás no serán objeto de evaluación”	¿Un proponente podrá presentar más de dos certificaciones de experiencia si se colocan en orden ascendente?
---	-----------------------------	-------------------------------	----	---	---

Respuesta:

LA PREVISORA S.A., sólo tendrá en cuenta para su evaluación el número de certificaciones solicitadas adjuntas en la propuesta foliadas en orden ascendente, las demás no serán objeto de evaluación.

OBSERVACIÓN:

9	Invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	“No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE”	¿se aceptarán certificaciones emitidas por personas jurídicas bajo situación de control por la controlante del proponente?
---	-----------------------------	-------------------------------	----	---	--

Respuesta:

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o controlada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera EL OFERENTE, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con EL OFERENTE derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, EL OFERENTE deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 27 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

OBSERVACIÓN:

10	Invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	"No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE"	¿se aceptarán certificaciones emitidas por personas jurídicas controladas por el proponente?
----	-----------------------------	-------------------------------	----	---	--

Respuesta:

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera EL OFERENTE, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con EL OFERENTE derivada de la presentación de su oferta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, EL OFERENTE deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 27 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

OBSERVACIÓN:

11	Invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	"No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE"	¿se aceptarán certificaciones emitidas por personas jurídicas controladas por el controlante del proponente?
----	-----------------------------	-------------------------------	----	---	--

Respuesta:

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera EL OFERENTE, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con EL OFERENTE derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, EL OFERENTE deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 27 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN:

12	invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	N/A	¿las certificaciones de experiencia pueden tener valores expresados en moneda extranjera?
----	-----------------------------	-------------------------------	----	-----	---

Respuesta:

Si, las certificaciones de experiencia pueden tener valores expresados en moneda extranjera.

OBSERVACIÓN:

13	invitación abierta 017-2024	1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	56	N/A	¿qué pasa si la certificación de SAP Enterprise tiene una vigencia inferior a la vigencia del contrato?
----	-----------------------------	-------------------------------	----	-----	---

Respuesta:

El OFERENTE Y/O PROVEEDOR deberá garantizar para la entrega de la propuesta y durante el plazo de ejecución la certificación vigente.

OBSERVACIÓN:

14	invitación abierta 017-2024	3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS	60	3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS	¿la reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por cuenta de la suscripción de actualización de software debe realizarse únicamente dentro del plazo de ejecución del contrato?
----	-----------------------------	--	----	--	--

Respuesta:

Su interpretación es correcta, dentro del plazo de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN:

15	invitación abierta 017-2024	6. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE	62	6. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE	¿la experiencia de los perfiles se cuenta desde la expedición de la tarjeta profesional, o es posible contabilizarla desde la fecha de grado o desde la fecha de terminación de materias?
----	-----------------------------	--------------------------------------	----	--------------------------------------	---

Respuesta:

La experiencia de los perfiles se cuenta desde la expedición de la tarjeta profesional.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN:

16	Invitación abierta 017-2024	6. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE	62	6. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE	¿el perfil de back-up debe estar contratado de manera simultanea al principal o solo disponible en caso de ser requerido?
----	-----------------------------	--------------------------------------	----	--------------------------------------	---

Respuesta:

Tener en cuenta que el numeral **6. RECURSO MINIMO HABILITANTE** se solicita al proponente garantizar un recurso "Back-up" para el perfil del ingeniero de soporte técnico, del cual deberá anexar la correspondiente hoja de vida para validación por parte de La Previsora, y debe estar disponible en caso de ausencia temporales o definitivas del ingeniero de Soporte Técnico.

OBSERVACIÓN:

17	Invitación abierta 017-2024	6. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE	62	6. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE	¿Cuáles son los motivos por los cuales el supervisor podrá solicitar el cambio de personal del contratista? Solicitamos precisar este punto en aras de la claridad.
----	-----------------------------	--------------------------------------	----	--------------------------------------	---

Respuesta:

Cuando no se cumpla con los perfiles que se describieron en el documento de condiciones definitivas y con los perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual solicitado en el **RECURSO MÍNIMO HABILITANTE**.

OBSERVACIÓN:

18	Minuta del Contrato	CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:	15	CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Proponemos que la cláusula penal sea bilateral. • Proponemos que la cláusula penal solo se cause cuando la parte que la reclama se encuentre en situación de cumplimiento. Proponemos establece un periodo de cura de cinco (5) días para que la parte que • De conformidad con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, solicitamos que la cláusula penal se aplique de manera proporcional al incumplimiento del contrato.
----	---------------------	---	----	---	---

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN:

19	Minuta del Contrato	CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	16	CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>•Teniendo en cuenta la naturaleza técnica del objeto a contratar, ponemos en consideración de La Previsora la posibilidad de pactar una cláusula compromisoria para diferencias sobre asuntos jurídicos, así como un amigable componedor para aspectos técnicos, de manera que las controversias sean resueltas de manera más eficiente para las partes y por terceros especializados en la naturaleza de los servicios contratados.</p> <p>*¿Qué pasa cuando vencen los 20 días del dialogo directo sin un acuerdo entre las partes?</p>
----	---------------------	--	----	--	--

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

OBSERVACIÓN:

20	Minuta del Contrato	CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN	6	CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN	<p>Entendemos la necesidad de La Previsora de tener facultades para la suspensión del contrato, sin embargo, la suspensión unilateral de un contrato sin una reglamentación clara puede afectar seriamente los derechos del contratista y no ser útil para el Supervisor del contrato, quien no tendrá un marco contractual definido para actuar en caso tal. Es importante considerar que una suspensión del contrato puede afectar los intereses de La Previsora si no es realizada en una forma en que se respeten y garanticen los derechos de ambas partes. Por esto, solicitamos que la suspensión del contrato sea únicamente bilateral.</p> <p>En caso de que La Previsora llegue a la conclusión de que la facultad de suspensión unilateral es necesaria y que no existen otras medidas menos restrictivas de los derechos del contratista para proteger sus intereses, proponemos que se establezca una reglamentación para que conforme a la buena fe contractual y los principios generales de los contratos y de la función pública sea ejercida dicha facultad.</p>
----	---------------------	-----------------------------	---	-----------------------------	--

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

OBSERVACIÓN:

21	Minuta del Contrato	CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	5	CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	<p>Entendemos la necesidad de La Previsora de tener facultades de terminación unilateral del contrato sin un incumplimiento. Nos parece detallada la reglamentación que de dicha facultad de terminación se hizo en el contrato. Ahora bien, queremos invitarles a considerar las reglas establecidas por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia de Colombia en relación con la terminación unilateral de los contratos. Estos requisitos son obligatorios para las partes que celebran contratos y su inobservancia puede conllevar consecuencias como la ineficacia de la terminación del contrato y el pago de perjuicios. En esa medida, proponemos que se establezca una regulación y un procedimiento para la terminación del contrato conforme con la SC4703-2021 Radicación: 11001-31-03-037-2001-01048-01, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 22 de octubre de 2021.</p> <p>Dado lo anterior, muy amablemente, les sugerimos analizar y tener en consideración la siguiente redacción: El Contratante puede terminar el contrato si el Contratista incumple gravemente sus obligaciones. Se entenderá que hay un incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista en los siguientes casos: (a) cuando la ejecución estricta de la obligación sea esencial según la Oferta. (b) cuando el incumplimiento prive sustancialmente al Contratante de lo que legítimamente podía esperar del contrato, salvo que el Contratista no hubiera previsto o no hubiera podido prever razonablemente ese resultado. (c) cuando el incumplimiento sea intencionado y dé motivos al Contratante para entender que ya no podrá contar en el futuro con el cumplimiento del Contratista. La parte afectada notificará por escrito el incumplimiento y dará un plazo de 30 días para corregirlo. Si el incumplimiento no se corrige en 30 días, la parte afectada puede terminar el contrato con una notificación escrita, efectiva en 15 días.</p>
----	---------------------	---	---	---	---

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el documento de condiciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA